

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0868-2020

868-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,033,846.3
Muestra Auditada	2,535,074.7
Representatividad de la Muestra	83.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 3,033,846.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,535,074.7 miles de pesos, que representó el 83.6%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación al Control Interno se presentó en la auditoría número 855-DS-GF denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS) y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019 (Seguro Popular) y sus rendimientos financieros; asimismo, el REPSS formalizó el convenio respectivo con el que constituyó el depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2019.
- b) El Gobierno del estado de Jalisco recibió recursos en especie por 195,489.8 miles de pesos; asimismo, se verificó que el depósito a la vista por 1,205,520.8 miles de pesos ante la TESOFE representó el 39.7% del total de los recursos del Seguro Popular 2019 transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco; además, generó rendimientos financieros por 38,035.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020.
- c) El saldo al 31 de marzo de 2019 de la cuenta bancaria utilizada por la SHP para administrar los recursos del Seguro Popular 2019 se correspondió con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables a la misma fecha.

3. La TESOFE transfirió a la SHP recursos líquidos por 1,632,457.9 miles de pesos; además, transfirió 1,205,520.8 miles de pesos al depósito a la vista constituido en la TESOFE por el REPSS, se entregaron recursos en especie por 195,489.8 miles de pesos y recursos por compensación a diversos hospitales por 377.8 miles de pesos; para un total de 3,033,846.3 miles de pesos que corresponden a los recursos de la CS y ASf 2019; asimismo, la SHP transfirió al REPSS los recursos de la CS y ASf 2019 conforme al plazo establecido en la normativa; además, los recursos líquidos generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de SHP por 1,835.8 miles de pesos y 2,094.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente, de los que se transfirieron 1,689.8 miles de pesos al REPSS y 404.2 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, junto con los rendimientos de abril a agosto 2020, para un total de 404.3 miles de pesos; sin embargo, se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/56/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Las cuentas bancarias del REPSS de la CS y ASf 2019 (Seguro Popular) mostraron saldos por un total de 152.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; sin embargo, en el reporte presupuestario no se reportó un saldo pendiente de pago; cabe mencionar que el saldo correspondió a una cuenta bancaria pagadora en la que se identificaron otras fuentes de financiamiento, lo que impide identificar si corresponde a los recursos de la CS y la ASf 2019; asimismo, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria de los SSJ de los recursos del Seguro Popular 2019 no se corresponde con el pendiente de pago a la misma fecha conforme al

reporte; además, se identificó que el REPSS y los SSJ utilizaron dos y siete cuentas bancarias pagadoras adicionales a la cuenta receptora de los recursos del Seguro Popular 2019 para su administración, respectivamente, y en las que se identificaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impide verificar que dichos saldos corresponden a los recursos del programa y fueron coincidentes o se encontraron conciliados. Adicionalmente, los SSJ realizaron transferencias de la cuenta bancaria receptora de los recursos del Seguro Popular 2019 a sus cuentas bancarias pagadoras, sin que se hayan identificado los pagos del programa por 35,764.0 miles de pesos; además, se identificaron depósitos en la cuenta bancaria receptora de los que no se constató el origen de los mismos, así como transferencias a otras cuentas bancarias de las que no se identificó el destino de los mismos para los fines del programa por un total de 554,163.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 114/2020-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, quedaron pendientes de aclarar o reintegrar a la TESOFE los recursos por 589,927.5 miles de pesos de los que no se identificó el destino de los mismos para los fines del programa.

2019-A-14000-19-0868-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 589,927,462.59 pesos (quinientos ochenta y nueve millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), por concepto de las transferencias de la cuenta bancaria receptora de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del ejercicio fiscal de 2019 de los Servicios de Salud Jalisco a sus cuentas bancarias pagadoras, sin que se hayan identificado los pagos del programa, así como por las transferencias a otras cuentas bancarias de las que no se identificó el destino de los recursos en los fines del programa.

5. El REPSS remitió de manera mensual, a la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) donde incluyó la cantidad de personas afiliadas, sin embargo, respecto de los informes de enero a noviembre de 2019 no se remitieron de manera oportuna conforme a la normativa.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 115/2020-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión de las operaciones en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SHP registró en su sistema contable y presupuestal los recursos líquidos transferidos por la TESOFE de la CS y la ASf 2019 por 1,632,457.9 miles de pesos, rendimientos financieros generados por 1,835.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 2,094.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, el depósito que constituyó el REPSS ante la TESOFE por 1,205,520.8 miles de pesos, los rendimientos financieros generados por el depósito ante la TESOFE por 38,035.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 y los recursos por compensación a diversos hospitales por 377.8 miles de pesos.
- b) El REPSS registró en su sistema contable y presupuestal, los recursos líquidos transferidos por la SHP correspondientes a la CS y la ASf 2019 por 1,632,457.9 miles de pesos, así como los recursos por 1,205,520.8 miles de pesos transferidos en el depósito que se constituyó en la TESOFE, los rendimientos financieros transferidos por la SHP al 31 de diciembre de 2019 por 1,689.8 miles de pesos, los rendimientos financieros generados en el depósito que constituyó en la TESOFE por 38,035.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020; los rendimientos generados en las cuentas bancarias del REPSS por 32,115.7 miles de pesos y 34,688.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo 2020, respectivamente, y los recursos por compensación a diversos hospitales por 377.8 miles de pesos.
- c) Los SSJ registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos líquidos transferidos por el REPSS, correspondientes a la CS y la ASf 2019 por 1,146,881.4 miles de pesos, así como los recursos que el REPSS pagó a favor de los SSJ por 876,107.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta receptora por 6.4 miles de pesos y 21.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente.

7. La SHP registró contable y presupuestalmente los recursos en especie por 336,320.7 miles de pesos; asimismo, el REPSS presentó el registro contable y presupuestal y los SSJ presentaron el registro presupuestal por 273,493.4 miles de pesos, monto que no se corresponde con los recursos en especie notificados por la CNPSS, ya que no se consideró el ajuste de los recursos en especie para quedar en un total de 195,489.8 miles de pesos, conforme a los oficios números CNPSS-DGF-385-2020 y CNPSS-DGF-596-2020 de fechas 7 de abril y 19 de mayo de 2020 notificados por la CNPSS; además, los SSJ no presentaron el registro contable de los recursos en especie.

Los Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núm. OIC/SHP/PIA/57/2020, 116/2020-PI-ASF, 117/2020-PI/ASF y 118/2020-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de auditoría por las operaciones realizadas con recursos de la CS y ASf 2019 por un total de 2,535,074.7 miles de pesos, que corresponden al pago de Servicios Personales por 1,210,780.8 miles de pesos, Subcontratación de Servicios con Terceros por 939,720.9 miles de pesos, Medicinas y Productos Farmacéuticos por 206,121.3 miles de pesos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos por 12,209.3 miles de pesos, Fletes y Maniobras por 136,944.4 miles de pesos y Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio por 29,298.0 miles de pesos, se constató que los registros contables y presupuestales fueron soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y que fue cancelada con la leyenda “Operado con Seguro Popular” correspondientes al ejercicio fiscal 2019; sin embargo, el REPSS registró presupuestalmente el ejercicio de todos los recursos transferidos a los SSJ para el pago de Servicios Personales por 1,146,881.4 miles de pesos, misma cifra que fue reportada como pagada en el último informe del ejercicio presentado a la CNPSS, monto que no se corresponde con lo reportado en el analítico presupuestal de egresos proporcionado por los SSJ, en el que se informó el pago de recursos por servicios personales de 1,144,514.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; adicionalmente, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2020 proporcionado por los SSJ, no se incluyó el registro del momento contable “comprometido” que se da cuando “la autoridad competente aprueba el acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza la relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios”.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 119/2020-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El REPSS reportó en el informe del ejercicio del mes de febrero 2020, presentado a la CNPSS, recursos para el gasto operativo del REPSS por 128,764.0 miles de pesos y apoyo administrativo y para el pago de terceros por servicios de salud por 883,871.3 miles de pesos; sin embargo, en el análisis de los estados de cuenta bancarios y del estado analítico presupuestal del gasto al último corte, se identificaron recursos para el pago de remuneraciones al personal de apoyo administrativo de la CS y la ASf 2019 por un total de 128,380.6 miles de pesos y para el pago de terceros por servicios de salud un total de 942,717.0 miles de pesos pagados con recursos del programa, por lo que las cifras no coinciden con lo reportado como ejercido en los informes a la CNPSS.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 120/2020-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos de la CS y ASf 2019 por 3,033,846.3 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron y devengaron en su totalidad; asimismo, al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 2,739,492.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2020, se pagaron recursos por 3,033,846.3 miles de pesos. Cabe mencionar, que la CNPSS le notificó al REPSS en febrero de 2020 la transferencia de recursos en especie por 273,493.4 miles de pesos, y en abril y mayo de 2020, le notificó la reducción a tales recursos para quedar en un total de 195,489.8 miles de pesos, por lo que, al corte de diciembre de 2019, el REPSS consideró un total de recursos por 3,111,849.9 miles de pesos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO POPULAR
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Remuneraciones al personal	1,082,395.4	34.8%	1,082,395.4	1,082,395.4
Fortalecimiento de la Infraestructura Médica	0.0	0.0%	0.0	0.0
Acciones de Promoción y Prevención a la Salud	351,577.8	11.3%	274,009.5	351,577.8
Medicamentos, material de curación y otros insumos	528,091.3	17.0%	482,043.7	450,087.7
Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	205.6	0.0%	0.0	205.6
Sistemas de información y bienes informáticos	0.0	0.0%	0.0	0.0
Gastos de Operación de los REPSS	37,661.1	1.2%	37,661.1	37,661.1
Apoyo Administrativo	91,103.0	2.9%	91,103.0	91,103.0
Pagos a terceros por servicios de salud	883,871.3	28.4%	656,838.0	883,871.3
Gasto Operativo de Unidades Médicas	136,944.4	4.4%	115,442.2	136,944.4
TOTAL	3,111,849.9	100.0%	2,739,492.9	3,033,846.3

FUENTE: Informes del Ejercicio de la CS y la ASf 2019 al 31 de diciembre de 2019 y 28 de febrero de 2020 y el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Partida proporcionados por el REPSS y los SSJ al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020.

NOTA: No se consideran las transferencias a otras cuentas bancarias a que se refiere el resultado 4.

Al 31 de marzo de 2020, en el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 773,168.6 miles de pesos de los recursos transferidos que incluyen 292,791.8 miles de pesos de remuneraciones al personal; 128,799.0 miles de pesos de medicamento, material curativo y otros insumos y 351,577.8 miles de pesos, cifra real.

Respecto de los rendimientos financieros transferidos por la SHP al REPSS y los que se generaron al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 en el depósito ante la TESOFE, en las cuentas bancarias del REPSS y de los SSJ, por un total de 71,847.3 miles de pesos y 74,434.3 miles de pesos, respectivamente, se comprometieron y devengaron los rendimientos por 71,803.3 miles de pesos y no se comprometieron 44.0 miles de pesos, asimismo, se pagaron 50,913.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, y 73,298.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 en los objetivos del programa; por lo que quedaron 1,136.1 miles de pesos pendientes de pago; sin embargo, a este corte, el REPSS pagó rendimientos financieros por 1,494.9 miles de pesos, de los que 44.0 miles de pesos no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y 1,450.9 miles de pesos se generaron de

enero a marzo de 2020, por lo que quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE, los rendimientos financieros por 2,631.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17, y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud 2019, del anexo IV, apartado B, último párrafo.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 por 1,115,029.78 pesos a la TESOFE y 24,660.22 pesos por los rendimientos financieros generados de abril a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 121/2020-PI/ASF, sin embargo, quedaron pendientes de reintegrar 1,516,009.20 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-14000-19-0868-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,516,009.20 pesos (un millón quinientos dieciséis mil nueve pesos 20/100 M.N.), hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los rendimientos generados con los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y los generados en el periodo de enero de 2020 a marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud 2019, Anexo IV, apartado B, último párrafo.

Servicios Personales

11. El REPSS, a través de los SSJ, destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,082,395.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 35.7% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; además, se comprobó que se destinaron recursos del Seguro Popular 2019 por 41,935.2 miles de pesos para la contratación de trabajadores correspondientes al catálogo de la rama administrativa, monto que representó el 3.9% del total de los recursos de remuneraciones del personal y no excedió el 20.0% autorizado para este concepto; sin embargo, se verificó que los perfiles y puestos se remitieron de manera extemporánea a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su validación.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 122/2020-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

12. En el “Informe del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019”, se reportó que se destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 por concepto de remuneraciones al personal 1,082,395.4 miles de pesos; sin embargo, dichos recursos no se conciliaron con las bases de las nóminas proporcionadas por la Dirección de Recursos Humanos de los SSJ, las cuales ascienden a 1,087,598.7 miles de pesos, por lo que se determinó un excedente en las bases de nóminas por 5,203.3 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 123/2020-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del perfil de plazas de una muestra 150 trabajadores de los SSJ y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los 150 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado.
- b) Los pagos con recursos de la CS y la ASf 2019 al personal se ajustaron al tabulador autorizado.
- c) Con la validación realizada por los responsables de una muestra de 7 centros de trabajo de los SSJ: Hospital de Primer Contacto Atotonilco el Alto, Unidad Especializada en Atención Obstetricia y Neonatal de Zapotlanejo, Hospital de Primer Contacto Sayula, Hospital Regional Yahualica de González Gallo, Hospital de Primer Contacto Tomatlán, Unidad Especializada en Atención Obstetricia y Neonatal San Miguel el Alto y Hospital Regional Ameca, se constató que se realizaron pagos al personal contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema y de las unidades médicas participantes; asimismo, se verificó que el personal con plaza de médico no realizó funciones administrativas.
- d) Con la revisión de una muestra de auditoría de 135 trabajadores eventuales de los SSJ, se verificó que los pagos con recursos de la CS y la ASf 2019 se ajustaron a los montos convenidos en los contratos formalizados.
- e) Con la validación por los responsables de una muestra de 7 centros de trabajo de los SSJ, se verificó que, de un total de 256 trabajadores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2019, 253 trabajadores se ubicaron en los centros de trabajo y

respecto de 3 trabajadores se proporcionó la documentación justificativa que acreditó el cambio de adscripción.

- f) Los SSJ realizaron las retenciones y los enteros de manera oportuna por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y cuotas de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

14. Los SSJ destinaron recursos para el pago de medidas de fin de año por un monto de 59,625.0 miles de pesos, de los cuales, 31,300.0 miles de pesos corresponden a personal eventual; sin embargo, en el Acta de la Cuarta Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado fueron aprobados 28,255.0 miles de pesos para personal eventual (Supernumerario), por lo que se determinó un importe pagado de 3,045.0 miles de pesos que no contó con la autorización correspondiente, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2019, numeral 13, y de los Nombramientos Supernumerarios por Tiempo Determinado, cláusula quinta.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 5 empleados son formalizados o regularizados, y no personal eventual, con lo que se justifican los pagos por 62,500.00 pesos, y 2,982,500.00 pesos quedan pendientes de aclarar o reintegrar a la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-14000-19-0868-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,982,500.00 pesos (dos millones novecientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos de medidas de fin de año con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019, al personal eventual que no fue autorizado por la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2019, numeral 13, y de los Nombramientos Supernumerarios por Tiempo Determinado, cláusula quinta.

15. Los SSJ realizaron pagos a 12 trabajadores con comisión sindical por 3,394.1 miles de pesos, por lo que no prestaron servicios de atención a los afiliados al SPSS; asimismo, realizaron pagos posteriores a 2 trabajadores que causaron baja por 126.7 miles de pesos y pagos a 3 trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo por 64.6 miles de pesos; además, se cancelaron pagos por un importe de 9,337.4 miles de pesos, de los que no se acreditó que fueron reintegrados a la cuenta bancaria receptora de los recursos del programa ni a la TESOFE; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de las Condiciones Generales de Trabajo

de la Secretaría de Salud, artículos 42, 54 y 55, y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Jalisco para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud 2019, Anexo IV, apartado B, numeral 1.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la procedencia de los pagos por 70,229.83 pesos correspondientes a dos trabajadores que causaron baja y los pagos por 27,844.00 pesos correspondientes a un trabajador durante su licencia sin goce de sueldo, por lo que se justifican los pagos por un total de 98,073.83 pesos; sin embargo quedan pendientes de aclarar o reintegrar a la TESOFE los pagos cancelados por 9,337,390.32 pesos, los pagos a 12 trabajadores con comisión sindical por 3,394,042.94 pesos, los pagos a 2 trabajadores que causaron baja por 56,509.50 pesos y los pagos a 2 trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo por 36,749.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-14000-19-0868-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,824,691.76 pesos (doce millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos noventa y un pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019, a 12 trabajadores con comisión sindical que no prestaron servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud durante el ejercicio fiscal 2019, así como por los pagos a 2 trabajadores que causaron baja, pagos a 2 trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo y por los pagos cancelados, de los que no se acreditó que fueron reintegrados a la cuenta bancaria receptora de los recursos del programa ni a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 54 y 55, y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Jalisco para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud 2019, Anexo IV, apartado B, numeral 1.

16. El REPSS no realizó pagos posteriores a la baja del personal; sin embargo, canceló pagos por un importe de 48.8 miles de pesos, de los que no proporcionó la documentación que acredite que fueron reintegrados a la cuenta bancaria receptora de los recursos de la CS y la ASf 2019 ni a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 48,762.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

17. El REPPS realizó las retenciones y los enteros de manera oportuna por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR); asimismo, realizó las retenciones por concepto de cuotas de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; sin embargo, se realizaron los enteros extemporáneos de las cuotas al ISSSTE y de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y Retiro y Vivienda, por lo que se pagaron recargos por 409.1 miles de pesos, de los que fueron reintegrados 337.0 miles de pesos a la cuenta bancaria pagadora del REPPS para su reprogramación, sin que haya acreditado la devolución de los pagos por 72.1 miles de pesos para su reprogramación, o en su caso, el reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 72,067.51 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

18. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El REPPS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS por 450,087.7 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 14.8% del total de los recursos ministrados, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0% y correspondieron al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); asimismo, se comprobó que la entidad federativa no ejerció recursos de la CS y la ASf 2019 para la subrogación de medicamentos.
- b) Con la revisión de una muestra de dos procesos de adjudicación, uno por licitación pública nacional y uno por adjudicación directa para la adquisición de medicamentos, material de curación con servicio de administración y dispensación de los mismos en su modalidad de stock y farmacia, así como equipo médico y de laboratorio, correspondientes a dos contratos financiados con recursos de la CS y la ASf 2019 por 384,573.0 miles de pesos, se constató que los dos procesos se encuentran amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, coincidieron con lo estipulado en las bases de licitación pública y en el caso del que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que sustentó la excepción a la misma a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; también, se constató que los proveedores no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que

se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos.

- c) Con la revisión de la documentación comprobatoria así como de la evidencia de recepción de los bienes en el almacén central de los SSJ y unidades médicas por las adquisiciones realizadas con recursos de la CS y la ASf 2019 por 384,573.0 miles de pesos, se comprobó que los proveedores entregaron todos los bienes dentro de los plazos pactados en el contrato y no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; además, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén central de los SSJ y que los SSJ cuentan con la publicación del inventario de los equipos médicos y de laboratorio en su página de internet.
- d) Se verificó la existencia de control para la recepción de medicamentos, material de curación y otros insumos por medio de entradas, salidas del almacén, controles de solicitud y entregas al beneficiario para el medicamento de alto costo.
- e) Del contrato relativo a la adquisición de medicamento y material de curación con servicio de administración y dispensación de los mismos en su modalidad de stock y farmacia, financiados con recursos de la CS y la ASf 2019 por 136,944.5 miles de pesos, se verificó que los SSJ vigilaron y supervisaron el servicio de abasto, administración, dispensación y pago de los medicamentos; asimismo, se validaron las remisiones y reportes correspondientes que comprobaron la entrega de los medicamentos a los beneficiarios del programa.
- f) Los SSJ adquirieron, con recursos de la CS y la ASf 2019, medicamentos, material de curación y otros insumos por un importe total de 450,146.5 miles de pesos, de los cuales, se constató que los medicamentos se asociaron con el CAUSES, y de la revisión a una muestra de auditoría por un importe de 206,121.3 miles de pesos, se verificó que aquellos fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato, los cuales no rebasaron los precios de referencia autorizados y contemplados en el CAUSES.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

19. El REPSS informó el destino de los recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones al personal de apoyo administrativo y gastos de operación del REPSS por un total de 128,764.0 miles de pesos, de los que se verificó, a través de estados de cuenta, el ejercicio de 128,380.6 miles de pesos (ver resultado 9) monto que representa el 4.2 % del total de los recursos transferidos y que no excedió el 6.0% autorizado para este rubro, recursos de los cuales el REPSS ejerció directamente 63,899.4 miles de pesos y transfirió 64,481.2 miles de pesos a los SSJ para su ejercicio; además, se constató que el REPSS presentó ante la CNPSS el programa anual de gasto operativo y de la estructura

organizacional del REPSS para su aprobación y recabó la autorización por parte de la CNPSS; sin embargo, para este rubro, los SSJ comprometieron y devengaron 62,119.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, y proporcionaron la documentación comprobatoria (bases de datos de nómina) por 60,542.9 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de acreditarse el ejercicio de los recursos en los fines del programa por 1,576.6 miles de pesos, y el reintegro de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019 por 2,361.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 44, y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, Anexo IV, apartado B, numeral 4.

2019-A-14000-19-0868-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,938,337.30 pesos (tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 transferidos a los Servicios de Salud Jalisco para el pago de remuneraciones al personal de apoyo administrativo y gastos de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019, así como por los recursos de los que no se acreditó su destino en los fines del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 44, y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, Anexo IV, apartado B, numeral 4.

20. Los SSJ realizaron pagos a 30 trabajadores con categorías de puesto Médico General A y Promotor en Salud por un total de 13,065.0 miles de pesos y el REPSS realizó pagos a 41 trabajadores con categorías Médico General "A", Enfermera General Titulada "A" y Cirujano Dentista "A" por un total de 10,981.4 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite que tales categorías fueron consideradas en las plantillas de gasto operativo y apoyo administrativo validadas por parte de la CNPSS, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a; de los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos para el Apoyo Administrativo 2019, numeral VIII, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, Anexo IV, apartado B, numeral 4.

2019-A-14000-19-0868-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,046,374.45 pesos (veinticuatro millones cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 a 71 trabajadores con categorías de puesto, de las que no se acreditó que fueron consideradas en las plantillas de gasto operativo y apoyo administrativo validadas por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a, y de los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos para el Apoyo Administrativo 2019, numeral VIII, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, Anexo IV, apartado B, numeral 4.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

21. El REPSS y los SSJ no ejercieron recursos de la CS y la ASf 2019 para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

22. El REPSS y los SSJ informaron a la CNPSS del destino de recursos del programa para el pago de terceros por servicios de salud por 883,871.3 miles de pesos, cifra que no se corresponde con el análisis de los estados de cuenta (ver resultado 9), mediante los cuales se identificaron recursos ejercidos por un total de 1,011,630.5 miles de pesos, de los que 68,913.5 miles de pesos se pagaron con rendimientos financieros y 942,717.0 miles de pesos corresponden a los recursos federales, y con la revisión de una muestra por 939,720.9 miles de pesos, se constató que las operaciones se encontraron amparadas en el contrato respectivo; además, los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS; sin embargo, se pagaron servicios destinados a las intervenciones con precios superiores a los pactados en un contrato por 34,180.0 miles de pesos; asimismo, en otro contrato, el importe contratado fue de hasta 31,200.0 miles de pesos; sin embargo, fueron pagados 52,862.5 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos superiores al monto estipulado en el contrato por 21,662.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, cláusula quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, Apartado B, numeral 9; del contrato sin número del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, cláusulas primera, quinta y sexta; del contrato sin número del O.P.D. Servicios de salud del Municipio de Zapopan, cláusula décima y del convenio modificadorio O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, cláusula primera.

2019-A-14000-19-0868-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 55,842,484.68 pesos (cincuenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 de servicios con precios superiores a los pactados en un contrato y por los pagos superiores al monto total estipulado en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, cláusulas quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, apartado B, numeral 9; del contrato sin número del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, cláusulas primera, quinta y sexta; del contrato sin número del O.P.D. Servicios de salud del Municipio de Zapopan, cláusula décima, y del convenio modificadorio O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, cláusula primera.

Otros Conceptos de Gasto

23. El REPSS y los SSJ no ejercieron recursos del Seguro Popular 2019 para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

24. El REPSS realizó egresos con recursos de la CS y la ASf 2019 por 136,944.4 miles de pesos en el rubro de gasto operativo de unidades médicas al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 4.5% del total de los recursos transferidos, que corresponde a los pagos por insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que prestan servicios de salud a los afiliados con la finalidad de garantizar la cobertura de servicios del CAUSES y correspondieron a las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

25. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 en el programa para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 773,168.6 miles de pesos, monto que representó el 25.5 % del total de los recursos transferidos del programa al estado, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo para este rubro del 20.0% establecido en la normativa y de los que se notificó el detalle de los montos a ejercer de las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, validado por el Estado y la CNPSS a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI).

Transparencia

26. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se verificó que se puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica, la información respecto de universos, coberturas,

cumplimiento de metas, la evaluación de satisfacción del usuario y el manejo financiero del Seguro Popular 2019.

- b) El REPSS contó con un mecanismo operativo de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, mediante el Centro de Atención Telefónica (CAT), el cual está orientado a atender las quejas que se derivan del incumplimiento sobre los derechos de los beneficiarios e incumplimientos administrativos; asimismo, el REPSS cumplió con el envío de los informes mensuales conforme a los aspectos establecidos en la normativa, incluyendo la evidencia documental de la atención a los principios de celeridad en respuesta a todas las solicitudes de atención de los beneficiarios del Seguro Popular 2019.
- c) El REPSS envió de manera trimestral a la Secretaría de Salud Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2019 y los puso a disposición del público en general en su página de internet; asimismo, la información fue publicada en la página de internet de la Secretaría de Salud Federal.

27. El Gobierno del Estado de Jalisco reportó de manera oportuna, a la SHCP, los informes de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2019, sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con los recursos del Seguro Popular 2019; sin embargo, el Formato de Nivel Financiero del segundo trimestre se publicó con retraso de dos días hábiles y el monto reportado del cuarto trimestre no coincide con las cifras reportadas en el informe de avance presupuestal del REPSS, al 31 de diciembre de 2019; además, no se remitieron los resultados, en su caso, de las evaluaciones realizadas.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 124/2020-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

28. La entidad federativa envió de manera mensual un informe pormenorizado a la CNPSS del ejercicio de los recursos para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud que contienen el nombre del prestador privado, el padecimiento del CAUSES atendido con la fecha de la misma, el nombre del beneficiario, póliza de afiliación, CURP del beneficiario y costo unitario por cada intervención contratada, así como el reporte mensual del avance en el ejercicio de los recursos transferidos; asimismo, presentó la evidencia del envío de enero a diciembre de 2019 a la CNPSS del listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf, la cual incluye el número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la entidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y netos conforme los formatos y procedimientos establecidos por la CNPSS; sin embargo, no reportó de manera mensual el

informe pormenorizado, a la CNPSS, del ejercicio de los recursos por la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 125/2020-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 692,338,379.49 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,260,519.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 24,660.22 pesos se generaron por cargas financieras; 691,077,859.98 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,535,074.7 miles de pesos, que representó el 83.6% de los 3,033,846.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud (Seguro Popular) y el Gobierno del Estado de Jalisco; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Jalisco había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, servicios personales y pago a terceros por servicios de salud (subrogados), así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Acuerdo de Coordinación, que generaron recuperaciones operadas por un importe de 1,260.5 miles de pesos y un monto por aclarar de 691,077.9 miles de pesos, los cuales representan el 27.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud (Seguro Popular) y el Gobierno del Estado de Jalisco, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no es coincidente con lo reportado como devengado al 31 de diciembre de 2019 por el organismo ejecutor de los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1011/2020 de fecha 9 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 10, 14, 15, 19, 20 y 22, se consideran como no atendidos.



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.



SHP/DGA/DAEFRF/1011/2020

Guadalajara, Jal., a 09 de octubre del 2020

Asunto: Respuesta a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Seguro Popular 2019.

Lic. **Leonor Angélica González Vázquez**
Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3"
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención a su oficio DARFT."B.3"/10180/2020, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF) dio a conocer las **Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** al Gobierno de nuestro Estado, derivadas de la Auditoría Núm. 868-DS-GF efectuada a los Recursos Federales con título "**Recursos federales transferidos a través del acuerdo de coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)**", de la Cuenta Pública 2019.

Por lo ya expuesto, en alcance a mis similares SHP/DGA/DAEFRF/0918/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0929/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0986/2020, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, remito información y documentación que aclaran y/o justifican los resultados siguientes de la multicada cédula.

Resultados 13, 22 y 25

1. Copia del oficio, DGE/390/2020, con 1 CD certificado, signado por la LAF. María Fernanda Arizmendi Sam, Directora General de Egresos, de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través del cual proporciona los reintegros realizados a la TESOFE, consistente en solicitudes de pago que contienen la documentación comprobatoria como es: línea de captura, orden y solitud de pago, recibo de ingresos.

Solicitud de Pago	Monto	Concepto
1941027	1'024,318.00	Atención resultado 13 de la cuenta 1038551355
1941032	24,724.00	Remanente de intereses cuenta 1038551355
1941039	90,648.00	Atención resultado 13 de la cuenta 1038551346
1941055	48,762.00	Atención resultado 22 de la cuenta 1038551346
1941045	32,603.00	Remanente intereses cuenta 1038551346
1941057	72,067.00	Atención resultado 25 de la cuenta 1038551346

2. 1 (Un) CD Certificado que contiene:

- ✓ Estados de cuenta bancarios a nombre del Seguro Popular de las cuentas 1038551355, 1038551346 Institución Banorte, S.A., de enero a septiembre 2020, y corte parcial al día 8 de octubre 2020.
- ✓ Corte parcial bancario a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública de la cuenta 75501642 Institución Santander, S.A, al día 13 de octubre 2020,
- ✓ Pólizas y libro de bancos generados por los registros contables realizados por la Secretaría de la Hacienda Pública.
- ✓ Transferencias bancarias del Seguro Popular a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Cabe señalar, que las cuentas bancarias del Seguro Popular 1038551355, 1038551346, se encuentran con saldo cero, misma que están en proceso de ser canceladas.

En tal virtud, con las contestaciones desarrolladas anteriormente damos cumplimiento a las inconsistencias encontradas por el ente fiscalizador, esperando con ello que sean consideradas para la solventación de las mismas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,


Mtro. **Luis García Sotelo**
Director General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

c.c. Mra. Anna Beatriz Casillas García.- Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.
c.c. CPC. Juan Carlos Morales.- Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 44, 70, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, cláusulas cuarta, fracción VII, quinta, fracción I, y séptima; Anexo IV, apartado B, último párrafo, numerales 1, 4 y 9.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2019, numeral 13.

Nombramientos Supernumerarios por Tiempo Determinado, cláusula quinta.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 54 y 55.

Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos para el Apoyo Administrativo 2019, numeral VIII.

Contrato sin número del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, cláusulas primera, quinta y sexta.

Contrato sin número del O.P.D. Servicios de salud del Municipio de Zapopan, cláusula décima.

Convenio modificadorio O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.